

DETRÁS DEL ESCÁNDALO DE LOS MANUALES

Sentencia T-478 de 2015 de la Corte Constitucional, frente al caso de Sergio Urrego

Escándalo social por tergiversación de la información, difusión de falsos manuales de convivencia y filtración del documento de recomendaciones sin ser aprobado.



Min. de Educación envía preguntas orientadoras a colegios y trabaja en un documento con recomendaciones para el ajuste de los manuales de convivencia junto a UNICEF, PNUD y UNFP



SABÍAS QUE...

Todos tenemos derecho a la dignidad humana, la igualdad, el libre desarrollo de la personalidad y una educación respetuosa de nuestros derechos. Constitución Política

La Sentencia T-478 de 2015 ordenó al Min. de Educación realizar "(...) una revisión extensiva e integral de todos los Manuales de Convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos (...)"

"La sexualidad aparece como un elemento consustancial a la persona humana, por lo que hace parte de su entorno más íntimo. En esa medida, los colegios no pueden prohibir de manera expresa o velada dicha expresión libre y autónoma de la dignidad humana, ya que se vulneraría de manera abierta el derecho a la igualdad y se desconocería la importancia que tienen los colegios como espacios de formación democrática y plural." Sentencia T-435 de 2002

"El hecho de que los estudiantes opten, en ejercicio de su autonomía y con plena conciencia, por una opción sexual diversa, no puede constituir una falta disciplinaria, ni menos aún un fundamento constitucionalmente válido para la imposición de sanciones en el ámbito educativo, particularmente la suspensión." Sentencia T-565 de 2013

"El respeto a la dignidad humana en los establecimientos educativos implica aceptar a cada individuo como es, con sus rasgos, características y diferencias específicas en tanto que esa misma individualidad es la que distingue a cada sujeto de la especie humana". Sentencia T-804 de 2014

De acuerdo a la encuesta de convivencia escolar Clima Escolar y Victimización en Bogotá, realizada en el año 2013:



El 29.5% de los hombres y el 12.5% de las mujeres consideran que está MAL tener amigos homosexuales, el 19.8% de los hombres y el 4.7% de las mujeres consideran que está MUY MAL.



El 43.7% de los hombres y el 35.3% de las mujeres consideran que existe algún nivel de discriminación por orientación sexual en su salón.



El 34,8% de los hombres y el 6,8% de las mujeres han observado que compañeros(as) son rechazados por parecer homosexuales.